



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Exp. 46882



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 106-2020-MPCH- GAF**

Chiclayo, 19 de Diciembre de 2020

**EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 746-2020-MPCH-GSCYF de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se solicita refrigerio para personal de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Memorándum N° 4950-2020-MPCH/G.RR.HH de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se solicita encargo interno por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para refrigerio del personal de serenazgo que participará en el operativo del mercado modelo,



La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002876 de fecha 18 de diciembre de 2020, por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para atender encargo interno para refrigerios del personal de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Informe N° 718-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2876, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), solicitados por la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: “El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”;

Que, mediante Memorándum N° 746-2020-MPCH-GSCYF de fecha 18 de diciembre de 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó encargo interno por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con la finalidad de comprar refrigerios (desayunos, almuerzos

CALLE: ELIAS AGUIRRE N° 240 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

21 DIC 2020

RECIBIDO  
FIRMA: .....

11:00 am



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



y otros), para los serenos y fiscalizadores municipales, los cuales participarán en la recuperación del mercado modelo de Chiclayo, en mérito al Decreto de Urgencia N° 115-2020;

Que, mediante Memorandum N° 4950-2020-MPCH/G.RR.HH de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerente de Recursos Humanos, traslada el requerimiento de encargo interno del Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, para comprar refrigerios (desayunos, almuerzos y otros), para los serenos y fiscalizadores municipales, que participarán en la recuperación del mercado modelo de Chiclayo, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002876 de fecha 18 de diciembre de 2020, por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 08, para la compra de refrigerios del personal que participará en el operativo del mercado modelo;

Que, mediante Informe N° 781-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 18 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2876, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para atender encargo interno para personal del serenazgo por operativos programados en el mercado modelo, solicitados por las Gerencia de Recursos Humanos;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) a nombre de ERIKA GINANGELLY ARAUJO GONZALES, Servidora de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la comprar de refrigerios (desayunos, almuerzos y otros), para los serenos y fiscalizadores municipales, que participarán en la recuperación del mercado modelo de Chiclayo y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

CALLE: ELIAS AGUIRRE N° 240 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Lic. Juan Carlos Huáñez Alvarez*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Gerencia de Recursos Humanos  
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Archivo

CALLE: ELIAS AGUIRRE N° 240 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE